RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2226
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 004 DE 2024 cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076".**

Que la presente selección se realizará a través de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso;

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II;

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000)**, el cual será soportado en el siguiente CDP:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2024001730	12/09/2024	GI62.3.02.11.01.01.02.02.00 8.02	LEY 99/93DESTINACIÓN ESPESIFICA 90%	3101	$ 90.000.000

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION N° 2226 DEL 2024 APERTURA CM-004-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO RESOLUCION N° 2226 DE 2024 APERTURA CM-004-2024	Ruta: resolución apertura proceso.docx

Que el plazo de ejecución del contrato es de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio del contrato a través de la plataforma Secop II.

Que el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veinticuatro (24) del mes de octubre del año 2024, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Zipaquirá una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento encontró que se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a mipymes con domicilio en el municipio de Zipaquirá, razón por la cual el presente proceso se limitará a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076”.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. 004 de 2024 cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Concurso de Méritos Abierto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION N° 2226 DE 2024 APERTURA CM-004-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO RESOLUCION N° 2226 DE 2024 APERTURA CM-004-2024	Ruta: resolución apertura proceso.docx

publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria publica	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	Plataforma Secop II
Publicación pliego proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	AGOTADO	Plataforma Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	Plataforma Secop II
Fecha Probable de expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de	AGOTADO	Plataforma Secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 01 de noviembre al 05 de noviembre de 2024 Hasta las 5:00 PM	Plataforma Secop II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	06 de noviembre de 2024	Plataforma Secop II
Plazo máximo para la expedición de adendas	06 de noviembre de 2024	Plataforma Secop II
Presentación de ofertas	08 de noviembre de 2024 A LAS 8:00 AM	Plataforma Secop II
Informe de presentación de ofertas	08 de noviembre de 2024 A LAS 8:05 AM	Plataforma Secop II
Evaluación de las ofertas	DEL 08 AL 12 de noviembre de 2024	Plataforma Secop II
Publicación del informe de evaluación y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	DEL 12 AL 15 de noviembre de 2024 HASTA LAS 5:00 PM	Plataforma Secop II

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Reviso: MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION N° 2226 DEL 2024 APERTURA CM-004-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO RESOLUCION N° 2226 DE 2024 APERTURA CM-004-2024	Ruta: resolución apertura proceso.docx

Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	18 de noviembre de 2024	Plataforma Secop II
Adjudicación y Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18 de noviembre de 2024	Plataforma Secop II
Firma del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Plataforma Secop II
Aprobación de garantías	El día de entrega de las garantías	Plataforma Secop II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: EFRAIN SANTIAGO FORERO GONZÁLEZ – Secretario Rural y de Ambiente y/o quien haga sus veces, quien realizará la evaluación técnica; la Dra. LITZY STELLA CHAVEZ GOMEZ– Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Dr. DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA - Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO SÉPTIMO. De conformidad con los términos señalados por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso estará limitado para MIPYMES NACIONALES.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCIÓN N° 2226 DE 2024
APERTURA CM-004-2024

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	MORELY RODRÍGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION N° 2226 DE 2024 APERTURA CM-004-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO RESOLUCIÓN N° 2226 DE 2024 APERTURA CM-004-2024	resolución apertura proceso.docx